

ESTO QUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO CIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Uno y otro para que se susviesen atendiendo
la mala desgracia que padecere en los cinco
años corridos & haberse perdido enteramente
sus cosechas por lo que sus Vecinos se hallan
en el mayor misero estado que se ha visto por
cuyo motivo subiesen a bien se retirasen las dhas
Compañias & Caballeria que se hallaban en
estas marinas en resguardo de la salud pu
blica por el perjuizio & quarteles y ninguna
providencia & para su manutencion
y habiendo salido desta el dia once & pas
sado llegado a aquella en que se contaron
diez y siete luego paso a cumplimentar a
dhos señores y manifestarles el referido en
cargo quienes entendidos de su proposicion
le respondieron esta dada providencia pa
ra que una Compañia se retirase a otro
pueblo inmediato pero entendido en la
suplica del s. Príncipe que la execucion de lo
mandado para retirarse una & dhas Com

